



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Expropiación
Demandante (s): AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado(s): MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO
Radicación: 25269310300120230001500

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por la parte demandada, el juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR las diez de la mañana (10:00 am) del día 12 de JULIO del 2024, para llevar a cabo diligencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso. Razón por la cual la parte demandante deberá garantizar la asistencia del Ingeniero MARCO TULIO BAYONA PULIDO. De ser pertinente se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá el respectivo fallo.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12, hoy 11 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9749ca717da2af2f5762f2ae0f41005109b3403e142c7f6c3a08fa8acb992470**

Documento generado en 09/04/2024 07:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>